

Municipalidad Distrital de El Tambo
Con honestidad y transparencia

Doc.	01301092
Exp.	643037

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 241-2025-MDT/GM

El Tambo, 23 de mavo del 2025

#### VISTO:



El Informe N° 287-2025-MDT/GSP-SGGA-ALP, el Área de Limpieza Pública de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Informe Técnico N° 027-2025-MDT/GSP-SGGA de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Informe N°130-2025-MDT/GSP de la Gerencia de Servicios Públicos, solicitando aprobación del PLAN DE TRABAJO denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE EL TAMBO 2025", Informe N°104-2025-MDT/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Prosupuesto, Informe Legal N° 226-2025-MDT/GAJ de la Gerencia de Asesorta Jurídica, y,

#### CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley No. 27972 orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley No. 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la ley.



Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley No. 27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.



Que, el articulo IV del Título Preliminar de la Ley Nº27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente. La disposición final de los residuos sólidos en la infraestructura respectiva constituye la última alternativa de manejo y deberá realizarse en condiciones ambientales adecuadas.

Según Informe Nº 287-2025-MDT/GSP-SGGA-ALP, el Área de Limpieza Pública de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental remite el PLAN DE TRABAJO denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE EL TAMBO 2025" por el monto de S/ 496,080.00 (Cuatrocientos noventa y seis mil ochenta con 00/100 soles).

Según Informe Técnico Nº 027-2025-MDT/GSP-SGGA, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental APRUEBA el PLAN DE TRABAJO denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE EL TAMBO 2025" y solicita la emisión del Acto Resolutivo; mencionando que el presente Plan de Trabajo, propone la asignación de tres (03) camiones compactadores y personal capacitado durante un total de 3744 horas (aproximadamente 3 meses) con un promedio de 16 horas diarias (de 07:00 a.m. a 11:00 p.m.) proyectados para cubrir este, como medida de respuesta técnica a corlo plazo. Además, incorpora criterios de eficiencia operativa, priorización de rutas, supervisión permanente y control de calidad del servicio. En ese sentido, el presente documento no solo responde a una necesidad







# Municipalidad Distrital de Con honestidad y transparencia

operativa urgente, sino que también representa un instrumento de gestión municipal orientado a preservar la salud de la población, proteger el entorno urbano y reforzar la responsabilidad institucional frente a los servicios públicos esenciales, según se plasma en el INFORME Nº 287-2025-MDT/GSP-SGGA- ALP, correspondiente al Área de Limpieza Pública.



Según Informe N°130-2025-MDT/GSP, la Gerencia de Servicios Públicos APRUEBA el PLAN DE TRABAJO denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE EL TAMBO 2025", por el monto de S/ 496,080.00 (Cuatrocientos noventa y seis mil ochenta con 00/100 soles) y solicita aprobación mediante acto resolutivo a fin de proseguir con las gestiones correspondientes.

Según Informe Legal N°226-2025-MDT/GAJ, la Gerencia de Asescría Juridica opina que es PROCEDENTE aprobar mediante Acto Resolutivo el PLAN DE TRABAJO denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE EL TAMBO 2025"



Según Informe Técnico N°104-2025-MDT/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para la ejecución del PLAN DE TRABAJO denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE EL TAMBO 2025" por la suma de S/ 329,472.00 (Trescientos veinte nueve mil cuatrocientos setenta y dos con 00/100 soles).

La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiendose la presente decisión en mérito de los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución



En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldia Nº 028-2023-MD F/A, de fecha 05 de enero del 2023, Resolución de Alcaldía N° 208-2023-MDT/A, de fecha 15 de junio del 2023, y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica:

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO,- APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE EL TAMBO 2025"; de conformidad a los informes técnicos y legales señalados en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR a la Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Área de Limpieza Pública por el contenido y aprobación en sus informes correspondientes sobre el plan señalado en el artículo primero y ENCARGAR la supervisión del cumplimiento de las acciones contempladas en el presente Plan asegurando su correcta implementación.

ARTÍCULO TERCERO.- DEVOLVER los actuados y ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental la custodia de los actuados originales del PLAN DE TRABAJO denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE EL TAMBO 2025", a fin de conservar el único expediente y continuar con la ejecución del Plan en mención.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





